



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 195/24
Sujeto Obligado:	Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Con fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número BIENESTAR/DJ/UT/043/2024; signado por el maestro Iván García López, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, a través del cual da respuesta al requerimiento de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro. - - -

- - - Con fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número BIENESTAR/DJ/UT/46/2024; signado por la maestra Irma Benigna Lorenzana López, en su carácter de Directora Jurídica de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, a través del cual informa que con fecha 06 de agosto del año en curso, se dio respuesta al requerimiento de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

**ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios número BIENESTAR/DJ/UT/043/2024 y BIENESTAR/DJ/UT/46/2024, junto con sus anexos, para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente**, con la información emitida mediante los oficios número BIENESTAR/DJ/UT/043/2024 y BIENESTAR/DJ/UT/46/2024; para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----



- - - **TERCERO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

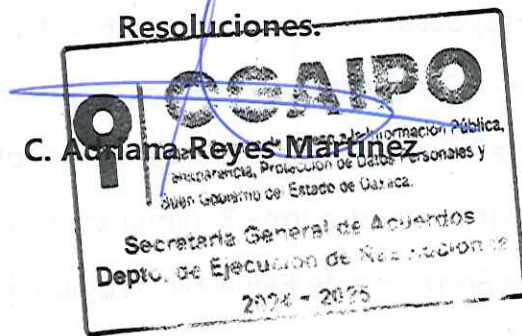
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez





RECURSO DE REVISIÓN	
EXPEDIENTE:	RRA 195/24
OFICIO:	BIENESTAR/DJ/UT/043/2024
FOLIO:	202553724000029
ASUNTO:	SE CONTESTA REQUERIMIENTO

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca; a 19 de julio de 2024.

**LIC. JOSUE SOLANA SALMORÁN**  
**COMISIONADO PRESIDENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE**  
**DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E:**

Reciba un cordial saludo, en atención al acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, notificado por vía correo institucional, en el que da cumplimiento al acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro dictado en el expediente del Recurso de Revisión RRA 195/24 signado por el C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Toda vez que en el acuerdo de fecha nueve de mayo del presente "requiere al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, así como al titular del mismo, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, de cabal cumplimiento a la resolución de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro", de modo que:

Visto el estado que guarda el expediente en cuestión, anexo al presente, oficio con número BIENESTAR/DJ/UT/042/2024, con el que se da respuesta al acuerdo mencionado en el párrafo predecesor.

Dicho lo anterior solicito:

**PRIMERO: me tenga por cumplido el requerimiento en tiempo y forma.**

**SEGUNDO: proceda a notificar a la parte recurrente a través de los medios legales correspondientes.**

Sin otro particular, quedo de Usted.



ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN"

MTRO. IVÁN GARCÍA LÓPEZ





Ólā ā aā[ kō[ { à!^A^A  
|æā æc^A^&!!^} c^Eā  
Ø } āā ^} q^A^\* a!kōcā  
FFI /SOVOD/Á/æo Eā EāE  
YX@F GĀGĀZĀ FĀ  
Ī CĀZĀ Ā HĀ^Aā  
ŠVODŪOŪÉ



PRESENTE

Recurso de Revisión	
Expediente:	RRA 195/24
Oficio:	BIENESTAR/DJ/UT/42/2024
Folio:	202553724000029
Asunto:	SE CONTESTA REQUERIMIENTO

Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca; a 19 de julio del 2024.

En atención a lo ordenado por el acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, notificado por vía correo institucional al Sujeto Obligado Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, y visto el estado que guarda el expediente administrativo de número **RRA 195/24**, relativo a la solicitud de información 202553724000029 recibida en la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia), se da respuesta a la peticionaria cumpliendo a lo ordenado por este Órgano, al tenor de lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Con fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, la parte recurrente realizó al Sujeto Obligado solicitud de acceso a la información pública a través del sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el número de folio 202553724000029, y en la que se advierte que requirió lo siguiente:

*“solicito copia de las reglas de operación del programa Mi Primera Chamba en formato digital PDF y fecha de publicación, ya que en su portal web y redes sociales no se presenta el archivo. Así mismo no se encuentra publicadas en el Diario Oficial del Estado de Oaxaca” (SIC).*

**SEGUNDO:** Con fecha cuatro de abril del año dos mil veinticuatro, el sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, registró la interposición del recurso de revisión, por la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 202553724000029, mismo que fue recibido en Oficialía de Partes de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y que mediante proveído de fecha nueve de abril del año en curso se tuvo por admitido el Recurso de Revisión radicado bajo el rubro 195/24 y en el que la parte recurrente manifestó en el rubro de motivo de inconformidad, lo siguiente:

*“Debido a la falta de respuesta a mi requerimiento de acceso a la información realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, le informo: El pasado 8 de marzo de 2024 presenté una solicitud de acceso a la información pública conforme a las disposiciones establecidas en la legislación vigente y los procedimientos de la Plataforma Nacional de Transparencia, tanto a esta dependencia como a SECRETARÍA DE DESARROLLO ECÓNOMICO Y SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA, quienes atendieron el requerimiento en tiempo y forma, turnando la solicitud con la SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN quien especifican es la instancia facultada para solventar el requerimiento. Mi solicitud fue registrada bajo el número de folio 202553724000029 y hasta la fecha, no he recibido ninguna respuesta formal por parte de su entidad. Esta falta de respuesta no solo viola mis derechos como solicitante de información, sino que también contradice los principios de transparencia y rendición de cuentas que deben regir el funcionamiento de las instituciones públicas. Dado lo anterior solicito de manera inmediata que se atienda mi requerimiento de acceso a la información y se me proporcione una respuesta completa a lo siguiente: SOLICITO COPIA DE LAS REGLAS DE*

OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI PRIMERA CHAMBA EN FORMATO DIGITAL PDF Y DE FECHA DE PUBLIACIÓN, Y LA PUBLIACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA, YA QUE EN SU PORTAL WEB Y REDES SOCIALES NO SE PRESENTA EL ARCHIVO. ASI MISMO NO SE ENCUENTRA PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.” (SIC).

**TERCERO:** Derivado del acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, notificado por vía correo institucional al Sujeto Obligado Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, mismo que remite resolución de fecha nueve de mayo del año en curso, en donde se requiere “... para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro; proporcionando la información solicitada ” (SIC).

Lo anterior en atención al recurso de revisión RRA 195/24 interpuesto en contra de este Sujeto Obligado Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, el cual este Órgano Garante determinó, por tanto, tenga a bien dar cumplimiento en los siguientes términos:

Se le hace del conocimiento que en relación a las Reglas de Operación del Programa Social Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma, se encuentran publicadas en la página de la Secretaría (<https://www.oaxaca.gob.mx/sebienti/>) y en la del programa (<https://miprimrachamba.oaxaca.gob.mx/#/>), por lo que a continuación se muestra lo siguiente:



Primero accedemos al icono ¿Quiénes somos? Para después ir a “marco jurídico”



## MARCO JURÍDICO

- Normatividad
- Tratados Inter.
- Constitucion
- Leyes
- Codigos
- Reglamentos
- Reglas de Operación**
- Convenios
- Codigo de Ética

### Reglas de Operación

#### Lineamientos

- Lineamientos ROP y PUB\_SEDESOH
- Reglas de Operación de Programas Sociales

Activar Windows  
Ver Configuración para activar Windows.

### Ejercicio 2024

- Reglas de Operación del Programa Atención a Jefas de Familia Tarjeta Margarita Maza
- CHECK LIST
- SOLICITUD DE APOYO
- ENCUESTA SOCIOECONOMICA
- ENCUESTA DE SATISFACCION

- Reglas de Operación del Programa Farmacias Bienestar



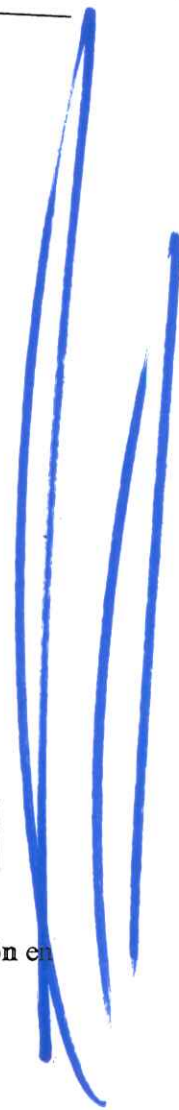
Reglas de Operación del Programa Mi Primera Chamba



Activar Windows  
Ver Configuración para activar Windows.

Aquí puede consultar las Reglas de Operación en cuestión, formato PDF O WORD

Accedemos a  
Reglas de  
Operación



No está de más hacer la mención que una de las iniciativas, criterios y políticas que esta Secretaría ha implementado en relación a los datos abiertos es que en la plataforma se pueden visualizar dos apartados, más específicamente tratándose de las Reglas de Operación (ROP): uno en formato "PDF" y el otro en formato "Word", el primero como elemento de validez de las ROP en cuestión y como inicio de vigencia del mismo, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial, y el segundo se pone en versión editable, consultable ya que es un documento de carácter público y por tanto accesible.

Por todo lo anteriormente expuesto: solicito a usted Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

ÚNICO. – Tenerme por cumplido en tiempo y forma la resolución de referencia.

ATENTAMENTE  
"EL RESPITO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

MTRO. IVAN GARCÍA LÓPEZ



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR,  
TEQUIO E INCLUSIÓN

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

ÁREA:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO:	BIENESTAR/DJ/UT/46/2024
ASUNTO:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; a 09 de agosto de 2024

**LIC. JOSUE SOLANA SALMORÁN**  
**COMISIONADO PRESIDENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRASNAPARENCIA, PROTECCIÓN DE**  
**DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E:**

Reciba un cordial saludo, al tiempo de comentarle que derivado del recurso de revisión **195/24** y en relación al oficio N° **OGAIPO/SGA/0630/2024**, notificado en esta Secretaría con fecha ocho de agosto del año en curso, en el que se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** de cabal cumplimiento a la resolución de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, por lo que informo lo siguiente:

Dicha respuesta ya fue presentada y acusada de recibido con fecha seis de agosto del año en curso en las oficinas de este Órgano, por lo que anexo copia simple del documento en cuestión.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**



**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA**  
**DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN**

**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
**UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA**

2022 - 2023 RA. IRMA BENIGNA LORENZANA LÓPEZ

IBLL/a/cm\*  
C.c.p.  
-Expediente/minutar

Anexo 04-folios  
OGAIPO  
16:28hs  
09 AGO 2024  
RECIBIDO  
Oficina de Partes







**BIENESTAR**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

RECURSO DE REVISIÓN	
EXPEDIENTE:	RRA 195/24
OFICIO:	BIENESTAR/DJ/UT/043/2024
FOLIO:	202553724000029
ASUNTO:	SE CONTESTA REQUERIMIENTO

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca; a 19 de julio de 2024.

**LIC. JOSUE SOLANA SALMORÁN**  
**COMISIONADO PRESIDENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE**  
**DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E:**

Reciba un cordial saludo, en atención al acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, notificado por vía correo institucional, en el que da cumplimiento al acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro dictado en el expediente del Recurso de Revisión RRA 195/24 signado por el C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Toda vez que en el acuerdo de fecha nueve de mayo del presente *"requiere al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, así como al titular del mismo, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, de cabal cumplimiento a la resolución de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro"*, de modo que:

Visto el estado que guarda el expediente en cuestión, anexo al presente, oficio con número BIENESTAR/DJ/UT/042/2024, con el que se da respuesta al acuerdo mencionado en el párrafo predecesor.

Dicho lo anterior solicito:

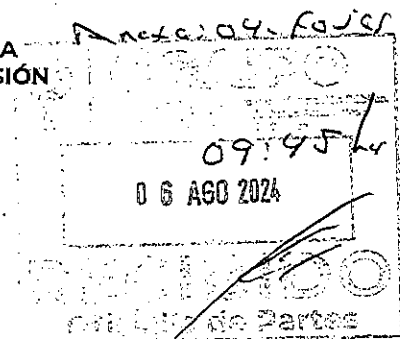
**PRIMERO:** me tenga por cumplido el requerimiento en tiempo y forma.

**SEGUNDO:** proceda a notificar a la parte recurrente a través de los medios legales correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO TIENE ES LA PAZ**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EQUIDAD E INCLUSIÓN**  
**MTRO. JUAN GARCÍA LÓPEZ**

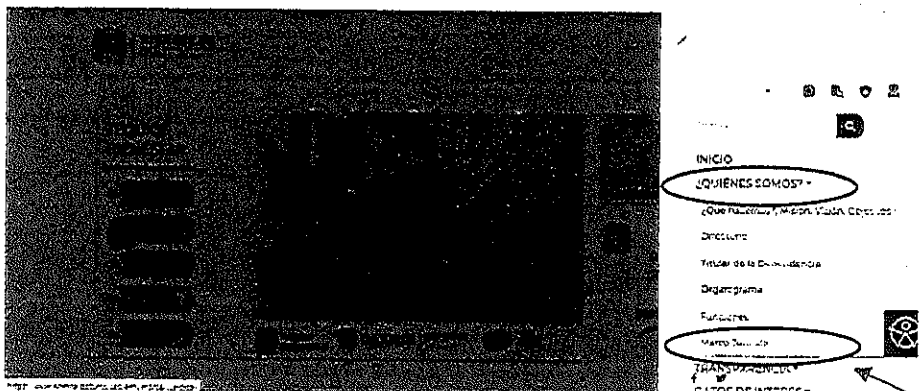


OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI PRIMERA CHAMBA EN FORMATO DIGITAL PDF Y DE FECHA DE PUBLIACIÓN, Y LA PUBLIACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA, YA QUE EN SU PORTAL WEB Y REDES SOCIALES NO SE PRESENTA EL ARCHIVO. ASI MISMO NO SE ENCUENTRA PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA." (SIC).

**TERCERO:** Derivado del acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, notificado por vía correo institucional al Sujeto Obligado Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, mismo que remite resolución de fecha nueve de mayo del año en curso, en donde se requiere "... para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro; proporcionando la información solicitada " (SIC).

Lo anterior en atención al recurso de revisión **RRA 195/24** interpuesto en contra de este Sujeto Obligado Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, el cual este Órgano Garante determinó, por tanto, tenga a bien dar cumplimiento en los siguientes términos:

Se le hace del conocimiento que en relación a las Reglas de Operación del Programa Social Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma, se encuentran publicadas en la página de la Secretaría (<https://www.oaxaca.gob.mx/sebienti/>) y en la del programa (<https://miprimrachamba.oaxaca.gob.mx/#/>), por lo que a continuación se muestra lo siguiente:



Primero accedemos al icono ¿Quiénes somos? Para después ir a "marco jurídico"

### MARCO JURÍDICO

- Normatividad
- Tratados Intern
- Constitución
- Leyes
- Códigos
- Reglamentos
- Reglas de Operación**
- Convenios
- Código de Ética

### Reglas de Operación

#### Lineamientos

- Lineamientos ROP y PUB\_SEDESC-H
- Reglas de Operación de Programas Sociales



Accedemos a Reglas de Operación

### Ejercicio 2024

- Reglas de Operación del Programa Atención a Jefas de Familia Tarjeta Margarita Mata
- CHECK LIST
- SOLICITUD DE APOYO
- ENCUESTA SOCIOECONOMICA
- ENCUESTA DE SATISFACCION
- Reglas de Operación del Programa Farmacias Bienestar



Reglas de Operación del Programa Mi Primera Chamba



Aquí puede consultar las Reglas de Operación en cuestión, formato PDF O WORD



No está de más hacer la mención que una de las iniciativas, criterios y políticas que esta Secretaría ha implementado en relación a los datos abiertos es que en la plataforma se pueden visualizar dos apartados, más específicamente tratándose de las Reglas de Operación (ROP): uno en formato "PDF" y el otro en formato "Word", el primero como elemento de validez de las ROP en cuestión y como inicio de vigencia del mismo, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial, y el segundo se pone en versión editable, consultable ya que es un documento de carácter público y por tanto accesible.

Por todo lo anteriormente expuesto: solicito a usted Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

**ÚNICO.** – Tenerme por cumplido en tiempo y forma la resolución de referencia.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUILIO E INCLUSIÓN**

**MTRC IVÁN GARCÍA LÓPEZ**